



CONVOCATORIA

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2025

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones Generales 2, numeral I, inciso a), 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción IV, VI y VII, 34, 37, fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025**, para la:

Adquisición de Refacciones Eléctricas e Instrumentos para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los Interesados que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha y Hora (DD / MM / AAAA)	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	28 de noviembre de 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Visita al Sitio	N/A	N/A
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 28 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas hasta el 01 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	02 de diciembre de 2025, de las 09:00 a las 14:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	08 de diciembre de 2025 a las 7:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	08 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	30 de diciembre de 2025, de las 8:00 a 15:30 horas.	Dept. Reg. de Abastecimientos, Piso 5º. Matamoros 24 Sur, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

REDUCCIÓN DE PLAZOS. Para este Concurso se cuenta con la justificación para la reducción de plazos, misma que es de **40 a 10 días naturales entre la publicación del concurso y la apertura de ofertas técnicas**, lo anterior con fundamento en los apartados de los Tratados de Libre Comercio

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** originarias de países con quien se tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el **Departamento Regional de Abastecimientos de la Coordinación Regional de Producción Noroeste**, de la CFE con clave **0600**, ubicado en Matamoros 24 Sur, 5º Piso, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273 y 2591274, cuyo personal de contacto es el **C.P. José Everardo Inda Gallardo, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos**, correo electrónico: everardo.inda@fce.mx con Clave de Agente Contratante No. **A160005**.

Departamento Regional de Abastecimientos

C.P. José Everardo Inda Gallardo

Clave de Agente Contratante: **A160005**





ANNOUNCEMENT

Hermosillo City, November 28th, 2025

Based on Article 134 of the Political Constitution of the United Mexican States, article 82 of the Law on the State Public Enterprise of the Federal Electricity Commission (Ley de la Empresa Pública del Estado de la Comisión Federal de Electricidad) and provisions 2, section I, subsection a), 30 section (I) subsection b), 31, 33, sections IV, VI y VII, 34, 37, section I and 55 section's III and IV of the general Provisions regarding Acquisitions, Leases, Contracting of Services and Execution of Works of the Federal Electricity Commission and Subsidiary Productive Enterprises (Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias).

Federal Electricity Commission calls for International Competitive Bidding under the Rules of International Treaties or Open International Competitive Bidding (Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio) Number **CFE-0600-CAAAT-0020-2025** for the:

Acquisition of Electrical Spare Parts and Instruments para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II

The document with the list of requirements is available for download in the CFE Contest Microsite on the link <https://msc.cfe.mx>. This contracting procedure will be carried out electronically. The contracting procedure will be carried out according with the following schedule:

ACTIVITY	DATE AND HOURS (MM / DD / YYYY)	PLACE
Publishing of the document with the list of requirements in the CFE Contest Microsite.	11/28/2025	CFE Contest Microsite
Site visit.	Does not apply	Does not apply
Period for submitting request for clarifications of the document with the list of requirements.	From: 11/28/2025 18:00 hours To: 12/01/2025 09:00 hours	CFE Contest Microsite
Session of clarifications of the document with the list of requirements.	12/02/2025 From: 09:00 hours To: 14:00 hours	CFE Contest Microsite
Limit the presentation of offers and required information.	12/08/2025 07:00 hours	CFE Contest Microsite
Opening of technical offers.	12/08/2025 09:00 hours	CFE Contest Microsite
Technical result and opening of economic offers.	12/10/2026 10:00 hours	CFE Contest Microsite
Public bidding result and contract award.	12/17/2026 11:00 hours	CFE Contest Microsite
Contract signature.	12/30/2026 From: 8:00 hours To: 15:30 hours	Acquisitions Department Matamoros 24 Sur, 5th floor, between Nuevo Leon and San Luis Potosí streets, Zip Code 83000, Hermosillo City.

TERM REDUCTION: For this bidding, we have presented a justification and have been authorized for a term reduction from **40 to 10 natural days, from the date of publication of the document with the list of requirements in the Micrositio de Concursos until the opening of technical offers**, the foregoing based on the Free Trade Agreements

Individuals and corporations, national or foreign, originating from countries with which Mexico has signed a Free Trade Agreement and which have all with the requirements indicated in the Bidding procedure, may participate.

The contracting area that publishes this announcement is the **Acquisitions Department (Departamento Regional de Abastecimientos) of the Coordination Regional of Production Northwest**, with code **0600**, identified under the address Matamoros 24 Sur, 5th floor, Zip Code 83000, Hermosillo City, with the phone number (662) 259-1273 and (662) 259-1274, whose contact is **C.P. José Everardo Inda Gallardo, in Charge of the Head Position of the Procurement Department**, email contact everardo.inda@cfmx with contract agent key **A160005**.

Acquisitions Department
C.P. José Everardo Inda Gallardo
Contract agent key: **A160005**





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Pliego de Requisitos:

**Adquisición de Refacciones Eléctricas e Instrumentos
para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II**

Tipo y Carácter del Procedimiento:

**Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de
los Tratados de Libre Comercio**

No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Noviembre, 2025.





Índice

Numeral I	Antecedentes
Numeral II	Objeto
Numeral III	Procedimiento y reglas del Concurso
III.1	Requisitos y documentos
III.2	Registro de Importador
III.3	Calendario de las etapas del procedimiento
III.4	Aclaración a los documentos del concurso
III.5	Adjudicación de partidas
III.6	Suministro Simultáneo (No Aplica)
Numeral IV	Ofertas
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de ofertas
IV.4	Declaraciones del Concursante
IV.5	Oferta conjunta
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Oferta de financiamiento
IV.8	Precios Fijos
IV.9	Precios Sujetos a ajuste (No Aplica)
IV.10	Precio Base de Descuento



IV.11	Bono de desempeño (No Aplica)
IV.12	Contratación plurianual
IV. 13	Contratación consolidada (No Aplica)
Numeral V	Apertura de ofertas
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas
V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	Subasta electrónica (No Aplica)
V.5	Causas de rechazo
Numeral VI	Criterios de desempate
Numeral VII	Notificación de fallo
Numeral VIII	Formalización del contrato
VIII.1	Garantías: Cumplimiento de contrato y calidad
VIII.2	Pago de los bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Entrega de los bienes
VIII.5	Inspección y Pruebas (No Aplica)
VIII.6	Anticipo (No Aplica)
Numeral IX	Medios de impugnación



Anexos

Anexo 1	Descripción de los bienes e información específica
Anexo 2	Especificaciones Técnicas
Anexo 3	Formato de Oferta técnica detallada
Anexo 4	Modelo de contrato
Anexo 5	Documentación que acompaña a las ofertas
Anexo 6	Causas de rechazo de ofertas
Anexo 7	Formato de Oferta económica
Anexo 8	Garantías
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (póliza de fianza)
Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (carta de crédito Standby)
Anexo 8-C	Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo (No Aplica)
Anexo 8-D	Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo (No Aplica)
Anexo 8-E	Garantía de Sostenimiento de Ofertas (No Aplica)
Anexo 9	Formatos de Documentación legal
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.3	Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
Anexo 9.4	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica



Anexo 10	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Anexo 11	Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados
Anexo 12	Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010
Anexo 13	Especificaciones normalizadas de CFE
Anexo 14	Declaraciones del Concursante
Anexo 15	Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes (No Aplica)
Subanexo 1 del Anexo 15	Subanexo 1 del Anexo 15 (No Aplica)
Anexo 16	Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE
Anexo 17	Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
Anexo 18	Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo (No Aplica)
Anexo 19	Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 20	Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de origen
Anexo 21	Manifestación de cumplimiento de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el Capítulo de Compras de los Tratados de Libre Comercio
Anexo 22	Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad firmado de forma autógrafa
Anexo 23	Fórmula de Ajuste de Precios (No Aplica)
Anexo 24	Encuesta
Anexo 25	Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

	y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Anexo 26	Características Técnicas Superiores para Criterio de Evaluación en caso de Empate



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



GLOSARIO

Agentes Contratantes: El servidor público habilitado por el Área Contratante del Corporativo para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones y/o conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio;

Área Contratante: La facultada en la CFE para desarrollar procedimientos de contratación y las demás actividades que de acuerdo con estas Disposiciones Generales le correspondan;

Área Contratante del Corporativo: La Dirección Corporativa de Administración;

Área Requierente: La que solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan;

CFE: Comisión Federal de Electricidad;

C.C.C. Agua Prieta II: Central Ciclo Combinado Agua Prieta II

Concursante: La persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida;

Contratación o Contrataciones: Las contrataciones que realicen la CFE en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento;

Consolidación: A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requierentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requierentes; **No Aplica**

Contratación Anticipada: Procedimiento de Contratación con recursos financieros provenientes de la CFE que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquél en el que inicia la vigencia del contrato; **No Aplica**



Contrato Plurianual: Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia o plazo de ejecución abarque más de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la obligación de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente;

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

Día Habil: Cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Habil;

Día Natural: Día calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

Disposiciones Generales: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

DOF: Diario Oficial de la Federación;

Dólares Estadounidenses: Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;

Evaluación por Precio: Criterio mediante el cual se adjudica el Contrato al Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo;

Garantía de Cumplimiento del contrato: Instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato;

Garantía de los vicios ocultos: Instrumento mediante el cual el Proveedor garantiza a la Empresa Contratante los defectos, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad que se presenten durante el período que se establezca en el contrato; **No Aplica**

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social;

Incoterms 2020: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;



INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores;

Interesado: Persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta;

Investigación de Condiciones de Mercado: Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

IVA: Impuesto al Valor Agregado;

LAPEM: ~~El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales; No Aplica~~

Ley: La Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad;

Micrositio de Concursos: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por los Concursantes;

Ofertas Conjuntas: Aquella que permite que dos o más personas presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación para fomentar una mayor participación que se traduzca en la obtención de las mejores condiciones;

Peso: Moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos;

Pliego de Requisitos: Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas;

Precio Anormalmente Bajo: ~~Es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de la CFE y que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación; No Aplica~~

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursante deben de proponer **porcentajes de descuento como parte de su oferta**. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;



Precio Máximo de Contratación: Es el importe máximo, obtenido como consecuencia del análisis de las condiciones de mercado, al que la CFE consideraría susceptible la adjudicación de un contrato **No Aplica**

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes y prestación de los servicios;

Precios Sujetos a Ajuste: Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales; **No Aplica**

Proveedor: Persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

SAT: Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la oferta del Concursante y guarde el sigilo necesario;

Tratados: Los convenios comerciales regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación se requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

Territorio de Régimen Fiscal Preferente: También conocido como Paraíso Fiscal. El término hace referencia a ciertos países, islas o zonas específicas de ciertos países que se caracterizan por tener un sistema fiscal y legal sumamente laxo, cargas impositivas muy bajas o nulas, requisitos de constitución, registro y operación de empresas o entidades muy flexibles, pobres controles para las entradas y salidas de recursos, incluso en efectivo, así como disposiciones o reglas para limitar el intercambio de información y que favorecen las operaciones poco transparentes y de evasión fiscal. El tratamiento fiscal para estos territorios se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente;



I. Antecedentes

La **Comisión Federal de Electricidad** a través del **Departamento Regional de Abastecimientos de Comisión Federal de Electricidad Empresa Pública del Estado** convoca a los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, así como en **las Disposiciones Generales 2, numeral I, inciso a), 30 fracción I, inciso b), 32, 33 fracción IV, VI y VII, 34, 37, fracción I y 55 fracciones III y IV** de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente **Pliego de Requisitos** a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto del **Departamento Regional de Abastecimientos de la Coordinación Regional de Producción Noroeste**, con domicilio en **Matamoros 24 Sur, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora**, para llevar a cabo el procedimiento con destino para la **C.C.C. Agua Prieta II**.

Asimismo, conforme al transitorio tercero, segundo párrafo de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, que a la letra indica:

“Por ministerio de ley se extinguen las empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que la Comisión Federal de Electricidad se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias que se extinguieren, a partir de la entrada en vigor de esta Ley”.

En cumplimiento a lo indicado por la Unidad de Compras Gobierno, de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía, en su oficio No. 417.594.2016, de fecha 27 de octubre de 2016, en el que se señala que la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado incluida en la lista de empresas gubernamentales, de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, y por lo tanto debe observar, entre otras, las disposiciones generales previstas en dichos capítulos.

II. Objeto

Adquisición de Refacciones Eléctricas e Instrumentos para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas y demás conceptos descritos en el **Anexo 2** del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el **Anexo 1** del Pliego de Requisitos.

III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones Generales, este Concurso, se llevará a cabo:





De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>. Para ello se utilizarán **medios de identificación electrónica**, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. **El concurso se realizará sin la presencia de los interesados y Concursantes.**

El presente procedimiento de **Concurso Abierto** es de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** y podrán participar todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, de países con los cuales se tenga celebrado con México un tratado de libre comercio con capítulo de compras de gobierno.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, evaluará las ofertas recibidas y notificará(n) a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

La documentación que requiera **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, para este concurso, deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este **Pliego de Requisitos**.

Con fundamento en la disposición 37 de las Disposiciones Generales, **en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

Previo a la apertura de ofertas técnicas, se podrá cancelar la partida cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior sin que el monto de la cancelación sea superior al cuarenta por ciento del presupuesto previsto para el concurso.

En cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), podrá suspender el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa Días Naturales, contados a partir de la fecha en que sea publicada y notificada la suspensión a los Interesados o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos



originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto en el séptimo párrafo de este numeral, salvo que el Área Requierente, a través de un servidor público con nivel mínimo de Gerente, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, las personas físicas o morales que suministren los bienes procedentes tanto de México como de países con los que se tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este **Pliego de Requisitos**;
- b. Presentar dos sobres (electrónicos) cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del **Micrositio de Concursos de CFE** ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, los sobres (electrónicos) cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. “Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3 y 7**, de acuerdo con el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas**.
- d. Presentar los documentos señalados en el **Anexo 5**.
- e. Todos los Interesados y Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos de CFE; y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad de los interesados y Concursantes cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.



III.2 Registro de Importador

Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), no proporcionará al Concursante adjudicado, el número de registro de importador para realizar los trámites de importación y en ningún momento le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al país. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno al Concursante Adjudicado por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente concurso.

III.3 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha y Hora (DD / MM / AAAA)	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	28 de noviembre de 2025	Micrositio de Concursos de CFE
Visita al Sitio	N/A	N/A
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 28 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas hasta el 01 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	02 de diciembre de 2025, de las 09:00 a las 14:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	08 de diciembre de 2025 a las 7:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	08 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	17 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	30 de diciembre de 2025, de las 8:00 a 15:30 horas.	Dept. Reg. de Abastecimientos, Piso 5º, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

El Área Contratante, **Departamento Regional de Abastecimientos**, se encuentra ubicado(a) en Edificio de la Coordinación Regional de Producción Noroeste de la Comisión Federal de Electricidad, en Matamoros 24 Sur, Piso 5, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

La formalización del contrato se llevará a cabo en el **Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio anteriormente señalado**.

III.4 Aclaración a los Documentos del Concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, los Interesados en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.3. "Calendario de las etapas del procedimiento"**.

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Interesados a través del Micrositio de





Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar ofertas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes,

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. La **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), no contestarán ni atenderán preguntas o solicitudes de aclaración al Pliego de Requisitos que no estén relacionadas con este o que los Interesados envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos o con posterioridad a la fecha establecida para la sesión de aclaración correspondiente.

Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo con estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por la **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender y reanudar las veces que considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración de los Interesados; en todos los casos se levantará el acta correspondiente; la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los Interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Interesados y Concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos

deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Interesados en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.





Las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte integral del Pliego de Requisitos. Las modificaciones no deberán generar cambios en las características técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la Contratación.

Cuando el Área Contratante lo considere conveniente notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar a cabo una sesión de aclaraciones, previendo que la presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas se celebre al menos al sexto Día Natural contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

NOTA CUANDO NO APLIQUE SESIÓN DE ACLARACIONES:

~~En caso de ser estrictamente necesario, los concursantes interesados podrán enviar la solicitud de aclaraciones al pliego de requisitos por correo electrónico, las cuales solo serán atendidas si es conveniente para Comisión Federal de Electricidad, el área requirente y área contratante se reservará el derecho de dar respuesta a las solicitudes.~~

Para dudas de los concursantes con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos, contactarse con: Lic. Martha Patricia Cortez Aguilar, Jefe de la Oficina Regional de Compras, Tel: (662)1092001, correo electrónico: martha.cortez@cfmx, para dudas de carácter Administrativo, y el Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II, correo electrónico: luis.rojasr@cfmx, para dudas carácter Técnico.

III.5 Adjudicación de partida(s)

La adjudicación del presente concurso será **con base a partida completa**, de conformidad con el **Anexo 1 y Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas**, no se aceptará partida incompleta; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica y administrativa, y presente el mayor porcentaje de descuento.

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral IV.2 “**Presentación de Ofertas**”, debiendo presentar la documentación de acuerdo con lo siguiente:



- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. “Requisitos y Documentos”**;
- b. Información Legal de acuerdo con el **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre (**electrónico**) de la oferta técnica;
- c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”**; y
- d. Los Concursantes podrán presentar oferta de manera individual o conjunta, siempre y cuando no se presente para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos **sobres electrónicos**, uno que contenga su **oferta técnica y la documentación legal y administrativa** y otro que contenga su **oferta económica**, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y deberán ser firmados electrónicamente.

IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la disposición 37 Fracción IV de las Disposiciones Generales, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres electrónicos por separado, en **idioma español**, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y
- b. Identificar la carátula de la **Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso**. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.





IV.3 Formato y documentos de ofertas.

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este **Pliego de Requisitos**.

Los Concursantes deberán presentar su oferta económica en **PESOS MEXICANOS**.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal y administrativa que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “**Oferta Técnica**” y “**Oferta Económica**” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

IV.4 Declaraciones del Concursante.

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo con el **Anexo 14 “Declaraciones del Concursante”, firmado por el Concursante** o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta conjunta

De conformidad con la disposición 34 de las Disposiciones Generales, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta, a quienes para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, serán responsables solidariamente ante la Empresa Contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, y considerar como mínimo lo siguiente:

- I. Datos de las personas físicas o morales, así como los de sus representantes legales que integran la oferta conjunta;
- II. Definición de las partes objeto del contrato que cada miembro, se obliga a cumplir, así como la manera en que se exigirán entre si el cumplimiento de sus obligaciones; y
- III. Estipulación expresa de que los firmantes quedarán obligados en forma solidaria ante la Empresa Contratante, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.





Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituirse o constituirán, si así lo establece este Pliego de Requisitos, una sociedad de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten Ofertas conjunta, deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de **Evaluación por Precio, de acuerdo con el Precio Base de Descuento**.

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de otorgar el mayor porcentaje de descuento respecto al porcentaje solicitado en el numeral **IV.10 Precio Base de Descuento** y el precio Ofertado resulte más bajo por los Concursantes, siempre y cuando no supere el precio base de descuento y la Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales y administrativos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Requisitos.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

IV.7 Oferta de financiamiento

Cuando el importe de su oferta cotizada sea igual o mayor a **\$240.000.00 USD** equivalente en moneda nacional, es obligatorio para todos los Concursantes presentar oferta de financiamiento, de acuerdo con lo indicado en los “**Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos**”, versión del mes de noviembre de 2010, **Anexo 12**.

La oferta de financiamiento deberá de cubrir por lo menos el **85%** del monto a adjudicar y el acreditado debe ser la CFE.

No se aceptarán ofertas de arrendamiento financiero puro, ni cartas de Crédito Stanby para ofertas de financiamiento.



La **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** se reserva el derecho de financiar la adquisición con financiamiento alternativo, así como de usar el método de disposición que considere más conveniente.

Cuando el pago al Concursante adjudicado se realice directamente por la institución que otorga el financiamiento, éste se llevará a cabo en los términos, plazos y condiciones pactados en el contrato de financiamiento y/o el medio de pago.

En el caso de que el Concursante considere cartas de crédito como medio de pago, los costos asociados al establecimiento de este medio de pago, así como los relativos a posibles modificaciones o renovaciones, deberán ser cubiertos por el mismo Concursante adjudicado.

Los Concursantes adjudicados en su caso, deberán proporcionar la documentación de la importación para la gestión del financiamiento.

La oferta de financiamiento deberá integrarse en el sobre de la Oferta Económica.

Asimismo, se hace del conocimiento de los concursantes que, en caso de tener alguna duda en la conformación de la oferta de financiamiento, podrán ponerse en contacto con:

Aldo Gilberto Ramírez González
Comutador 55 52 29 44 00
Extensión 80861
email: aldo.ramirezg@cfmx

Ying Situ Cai
Comutador 55 52 29 44 00
Extensiones 80881, 80854, 80868, 80869
email: ying.situ@cfmx

IV.8 Precios Fijos

La **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, requiere le sean cotizados **Precios Fijos**.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

IV.9 Precios Sujetos a ajuste (No Aplica)

IV.10 Precio base de descuento (PBD)

De acuerdo con lo establecido con la disposición 33 fracción VII de las Disposiciones Generales, los Concursantes deberán presentar su oferta económica considerando un **descuento** mínimo del 1 % (uno por ciento) respecto al Precio Base de Descuento (PBD) que se indica a continuación:



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Partida	Consecutivo	Precio Base de Descuento (PBD) <u>Precio Unitario</u> en MXN
1	1	\$31,001.89
2	2	\$31,620.02
3	3	\$31,241.65
4	4	\$5,807.88
5	5	\$3,088.68
6	6	\$7,393.72
7	7	\$50,742.66
8	8	\$51,443.75
9	9	\$49,388.23
10	10	\$13,880.56
11	11	\$8,260.79
12	12	\$3,247.83
13	13	\$2,841.45
14	14	\$8,617.24
15	15	\$5,650.41
16	16	\$544.86
17	17	\$15,880.90
18	18	\$15,781.13
19	19	\$75,245.45
20	20	\$187,976.29
21	21	\$234.41
22	22	\$2,516.61
23	23	\$5,136.24
24	24	\$53,788.50
25	25	\$5,260.46
26	26	\$434.48
27	27	\$1,412.81
28	28	\$2,048.00
29	29	\$192.26





30	30	\$47,036.33
31	31	\$64.13
32	32	\$70.33
33	33	\$476.42
34	34	\$52,209.26
35	35	\$18,543.84
36	36	\$2,513.29
37	37	\$2,114.04
38	38	\$2,946.05
39	39	\$2,946.05
40	40	\$2,946.05
41	41	\$3,066.38
42	42	\$119,242.90
43	43	\$35,703.60
44	44	\$33,454.97
45	45	\$986,734.97
46	46	\$827,223.41
47	47	\$934,471.20

Los concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas el precio que incluya el descuento considerado, **por lo que, si alguna partida no incluye un descuento conforme a lo indicado, será rechazada.**

En la oferta económica (**Anexo 7**), en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna 9 y el porcentaje señalado en la columna 8, prevalecerá el porcentaje Ofertado siempre que no sea inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.

La adjudicación del presente concurso será **con base a partida completa**, de conformidad con el **Anexo 1 y Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas**, no se aceptará partida incompleta; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica y administrativa, y presente el mayor porcentaje de descuento.

IV.11 **Bono de desempeño** No Aplica

IV.12 Contratación Plurianual





El presente procedimiento de contratación comprende ejercicios presupuestales **2025** y **2026**.

El presente procedimiento tiene vigencia que excede más de un ejercicio fiscal y desde su formalización implica para la **Coordinación Regional de Producción Noroeste**, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos del ejercicio subsecuente en los que estará vigente.

IV. 13 Contratación consolidada No Aplica

~~Para este procedimiento de concurso, le es aplicable el mecanismo de contratación consolidada.~~

V. Apertura de ofertas

Conforme lo señalado en la disposición 37, fracción V de las Disposiciones Generales, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y la documentación distinta a esta, el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres (**Electrónicos**) cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- b) Una vez recibidos los Sobre (**Electrónicos**) Cerrados de las ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, se procederá la apertura de estos en la fecha y hora establecidas;

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el área Contratante, declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;



- d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cualitativa de la información contenida en los Sobres (**Electrónicos**) para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y
- e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.
- f) El titular del Área Requirente procederá a integrar un dictamen de la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta a ésta recibidas, con el propósito de identificar aquellas que resulten solventes, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos. El resultado de esta evaluación en el cual se señalen las ofertas técnicas solventes y las rechazadas, deberá constar por escrito.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán las causas de rechazo de las ofertas de los concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o la que se notifique a los concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público del Área Contratante que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y la documentación distinta a esta o en su caso, podrá diferir la fecha en la que se dará a conocer dicho resultado, lo cual se hará del conocimiento en el acta correspondiente.



En caso de que ninguna oferta resulte solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir el fallo correspondiente;

- b)** Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- c)** Se procederá a la apertura de los sobres (**Electrónicos**) cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente en el Acta se asentarán los importes de las ofertas económicas;
- d)** Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
- e)** Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres (**Electrónicos**) cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y
- f)** El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas y emitirán el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes y las rechazadas, mismo que se dará a conocer en el acto de fallo; y en el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica.

Precio Base de Descuento

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, que incluye el resultado de la evaluación financiera de la(s) Oferta(s) de financiamiento(s) emitida por la Gerencia de Créditos, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) oferta(s) del(los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos y financieros, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.



Los concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas el precio que incluya el descuento considerado, **por lo que, si alguna partida no incluye un descuento conforme a lo indicado, será rechazada.**

~~Conforme a la disposición 37 de las Disposiciones Generales, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.~~

Si alguna partida no resulta adjudicada dentro del concurso será declarada desierta, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Subasta electrónica No Aplica

V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos <https://msc.cfe.mx> con un mejor precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;
- b. **Características técnicas.** - El empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos; establecidas en el Anexo 26;
- c. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo con el boleto que seleccionen en la urna.



Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto.

El resultado del criterio de desempate aplicado se asentará en el acta de fallo correspondiente.

VII. Notificación del Fallo

De acuerdo a lo establecido en la Disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales y una vez que el Área Requiere y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los **requisitos técnicos, económicos, legales, administrativos y financieros**, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.3 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 42 de las Disposiciones Generales.

Si la partida que no resulte adjudicada dentro del concurso será declarada desierta indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error que modifique el resultado del fallo y no se haya firmado el contrato, el superior jerárquico del servidor público que haya emitido el fallo, podrá determinar de oficio la **nulidad** de este, sin perjuicio de que se pueda emitir un nuevo fallo. Para efectos de lo antes indicado se observará la Disposición 37, Fracción VI de las Disposiciones Generales.

Cuando se advierta en las actas la existencia de un error, que no modifique el resultado de estas, el Área Contratante procederá a su corrección, mediante una **fe de erratas** la cual será emitida por el mismo servidor público que emitió el acta que se corrige o, en su defecto, por su superior jerárquico, hecho que se publicará en el Micrositio de Concursos de CFE, lo cual hará



las veces de la notificación personal. Tratándose de correcciones al fallo, las mismas se deberán realizar previo a la formalización del contrato.

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la disposición 48 de las Disposiciones Generales, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o los Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

En caso de que el contrato derivado de este concurso, por causas imputables al Concursante ganador; no se formalice en la fecha establecida en el fallo o, en su defecto, en la fecha diferida por el Área Contratante, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el Pliego de Requisitos y el precio ofertado haya considerado el porcentaje mínimo requerido para el **Precio Base de Descuento**, de que presenten una contraoferta en Sobre Cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Si la Empresa Contratante no firmare el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito del Concursante ganador, esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que el Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el **punto III.3 del presente Pliego de Requisitos** conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

El Concursante ganador perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados en caso de ser nacionales deberán presentar la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales **en sentido positivo y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT**, a nombre del concursante adjudicado, el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no



podrá ser formalizado por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.

VIII.1 Garantías

a. De cumplimiento de contrato y calidad

La garantía de cumplimiento del contrato (disposición 55 fracciones III) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexos 8-A).

La garantía de calidad del contrato (disposición 55 fracciones IV) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA (Anexos 8-B).

Ambas garantías deberán presentarse en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la **SHCP**. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de la Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

En el supuesto de que el concursante adjudicado opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución Bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

En el supuesto de que el concursante ganador opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **40 días hábiles** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).





La garantía de cumplimiento y calidad será **divisible** y su vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta 12 meses posteriores a la última entrega de los bienes a plena satisfacción de la **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**.

En caso de que el concursante adjudicado sea nacional y presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos everardo.inda@cfmx y carlos.badilla@cfmx archivos *.pdf y *.xml.

Nota: En el caso de contratos cuyo monto, sin incluir IVA, no supere el equivalente en moneda nacional a cuatro mil dólares estadounidenses, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá optar por requerir la emisión de un cheque certificado

b. Garantía de fabricante

El posible proveedor deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante, en caso de que el posible proveedor sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de la empresa contratante, con una vigencia de por lo menos 12 meses contados a partir de la emisión por el fabricante.

VIII.2 Pago de los Bienes

A los 30 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del área requirente, conforme a las políticas de pago de Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste).

Cabe aclarar que se deberán presentar en facturas independientes, los conceptos de los bienes y de los servicios prestados.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas por el Administrador del Contrato, en las instalaciones de la **C.C.C. Agua Prieta II**, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en atención al **Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II** con domicilio en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200, correo electrónico: luis.rojasr@cfmx

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.



El Concursante adjudicado, en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos: hb001.cfd@cfmx y diana.avila@cfmx, para su revisión y trámite de pago en el Departamento Regional de Gestión Financiera de la **Coordinación Regional de Producción Noroeste**.

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de esta.

Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

Antícpode No Aplica

I. Copia del contrato.

II. Copia de fianza aprobada por la **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**.

III. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional hb001.cfd@cfmx, diana.avila@cfmx, luis.rojasr@cfmx,

IV. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

Bienes

I. Evidencia de la entrega de los bienes, **factura o nota de remisión** en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de estos a entera satisfacción de Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste).

II. Copia del contrato.

III. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de cumplimiento y calidad aprobada por Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste).



IV. Copia del aviso de pruebas del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM).

V. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a las direcciones de correos electrónicos institucionales luis.rojasr@cfmx, hb001.cfd@cfmx, diana.avila@cfmx.

VI. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

VIII. Documentos para gestionar financiamiento establecidos en el contrato y en los Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos.

IX. En su caso, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo del Concursante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme al **Anexo 25**, referente a los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a los Concursantes adjudicados al momento de emitir el Fallo.

El factor de penalización que aplicará **Comisión Federal de Electricidad** será del **1% (uno por ciento)** diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que el Concursante Adjudicado presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{fórmula: } (Pd) \times (Nda) \times (Vbea) = Pca$$

donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso



Pca: Pena convencional aplicable

La Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), una vez que exista incumplimiento por parte del Concursante adjudicado, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Concursante adjudicado, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste, apegándose al procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

VIII.4 Entrega de los bienes

El Concursante adjudicado hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2**.

Los Concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP Destino Final**, entregado con derechos pagados de acuerdo con los Incoterms 2020 bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán por cuenta de **EL CONCURSANTE ADJUDICADO**.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al Concursante adjudicado sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de **5 (cinco) días naturales** siguientes a su recepción.

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados

El Concursante adjudicado debe cumplir con lo establecido en la Especificación **CFE-L1000-11** vigente relativa a “Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE”, así como los manuales del usuario correspondientes, de conformidad con la especificación **CFE-L1000-32** vigente.

VIII.5 Inspección o Pruebas No Aplica

~~Los bienes objeto de este concurso, estarán sujetos a las inspecciones y/o pruebas que se establecen en el Pliego de Requisitos.~~





Para la aceptación de los bienes, **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, representada por el **LAPEM**, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato.

El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba, se establecen en el procedimiento PE-K3000-003, este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, siempre y cuando los bienes sean aceptados.

Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste) deberá contactarse con el LAPEM, el cual se ubica en Av. Cuauhtémoc No. 536, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Tel. 52-29-44-00 Ext. 7377, para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del LAPEM respecto a la notificación del Proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación. El costo de la inspección es con cargo al **Concursante adjudicado**.

Lo anterior de acuerdo con el área geográfica de su empresa, a fin de recibir la atención correspondiente para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del **LAPEM** respecto a la notificación del Proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación.

Si los bienes probados no cumplieran con las normas y especificaciones indicadas en el Pliego de Requisitos **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** los rechazará y el **Concursante adjudicado** deberá, sin cargo para **CFE**, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria.

En caso de que **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de el **Concursante adjudicado**.

VIII.6 Anteprima No Aplica

En este procedimiento se prevé la entrega de un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato incluyendo el IVA. El Concursante adjudicado no podrá renunciar en ningún momento a la entrega del anticipo indicado. El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la **Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto**, y de la factura correspondiente debidamente aceptada.

El concursante adjudicado deberá entregar la factura del anticipo al Administrador del Contrato, en las instalaciones de la **C.C.C. Agua Prieta II**, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en atención al **Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II** con domicilio en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200., correo electrónico: luis.rojasr@cfemx.com





El Concursante adjudicado, en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica “CFDI’s (xml y pdf’s) a los correos electrónicos: hb001.cfd@cfmx.mx y diana.avila@cfmx.mx, para su revisión y trámite de pago en el Departamento Regional de Gestión Financiera de Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste).

El plazo para entregar el anticipo al **Concursante adjudicado** empezará una vez que sea aceptada la Garantía de este y la factura correspondiente, el cual **no podrá exceder de 10 días hábiles**.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Concursante adjudicado**.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, o rescisión del contrato, el **Concursante adjudicado** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato o de la determinación que declare desierto el concurso procederá:

- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el **artículo 86 fracción I**, de la **Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

ANEXOS





Anexo 1

Descripción de bienes e información específica

Plazo de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes será dentro de un periodo de 100 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Para la **partida 19** el tiempo de entrega será de 120 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Para las **partidas 45, 46 y 47** el tiempo de entrega será de 180 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Nota 1: Se aceptan entregas anticipadas por partida completa

Nota 2: No se aceptan entregas parciales

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

Lugar de entrega de los bienes:

En el **Almacén General de la C.C.C. Agua Prieta II**, situada en Carretera Federal #17 Km. 187+835, Tramo Agua Prieta - Nacozari, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora.

Responsable de la firma del Contrato:

Ing. Sergio Garzón Velarde, Subgerente de Producción Termoeléctrica Norpacífico, ubicado en Matamoros 24 sur, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Tel: (662) 259-1211, ext. 71211, correo electrónico: sergio.garzon@cfmx

Administrador del Contrato:

Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II, ubicado en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200, Tel. (633) 116 0021, correo electrónico: luis.rojasr@cfmx

Responsable de la Recepción de los bienes:

Lic. José Mario Rodríguez Ruiz, Administrador de la C.C.C. Agua Prieta II, con domicilio Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200, (633) 1160 021, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. correo electrónico: jose.rodriguezru@cfmx



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Partida	Consecutivo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	1	TRANSMISOR DE TEMPERATURA	10	PIEZA
2	2	TRANSMISOR DE TEMPERATURA 1/2" NPT TST288	4	PIEZA
3	3	SENSOR DE CONDUCTIVIDAD	5	PIEZA
4	4	SENSOR VIBRACION	15	PIEZA
5	5	CABLE 237B2701P002 SENSOR VIBRACION	15	PIEZA
6	6	FUENTE DE ALIMENTACION 24 VDC	30	PIEZA
7	7	FUSIBLE DE POTENCIA TIPO EJ-2 V-5.08 KV.	6	PIEZA
8	8	SENSOR MONITOREO VIBRACION +24 VDC 50 MA.	4	PIEZA
9	9	MANOMETRO DE PRESION DIFERENCIAL	5	PIEZA
10	10	VALVULA DE MARIPOSA 2"	15	PIEZA
11	11	ACTUADOR NEUMATICO 79U-006	30	PIEZA
12	12	VALVULA MARIPOSA A.C.OP. MANUAL 150 2 1/2	15	PIEZA
13	13	VALVULA MARIPOSA 3"	15	PIEZA
14	14	ACTUADOR NEUMATICO 79U-012	30	PIEZA
15	15	VALVULA MARIPOSA 4"	15	PIEZA
16	16	BATERIA RECARGABLE 12V 7 AMP.	20	PIEZA
17	17	SENSOR RTD ELEM.DOBLE,100 OHM/O D/GC,16	30	PIEZA
18	18	SENSOR RTD ELEMENTO DOBLE 100 OHMS LONG	30	PIEZA
19	19	TRANSMISOR DE NIVEL DLC3010	5	PIEZA
20	20	TRANSMISOR HUMEDAD TEMP 100- 240V 4-20mA.	3	PIEZA
21	21	CAPACITOR 50 MFD P/N 03-020506-60	100	PIEZA
22	22	RELAY ACS 1233E33044	5	PIEZA
23	23	TIMER COMPLETO	5	PIEZA
24	24	TRANSMISOR DE NIVEL ULTRASONICO	5	PIEZA
25	25	VALVULA DE CONTROL HIDRAULICA DN 500	30	PIEZA
26	26	MANOMETRO DE ACEITE	120	PIEZA
27	27	BOBINA PARA VALV SOLENOIDE DE 24 VCD	30	PIEZA
28	28	TEMPORIZADOR AJUSTE TEMPORIZAC L52 SCH1	30	PIEZA
29	29	BALERO 6205-ZZ/C3	100	PIEZA
30	30	INDICADOR TOTALIZADOR MEDIDOR DE FLUJO M	2	PIEZA





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

31	31	CABLE USO RUDO 3X12	500	METRO
32	32	CLAVIJA 3P 2 HILOS 15A 125/220VCA METAL	30	PIEZA
33	33	CLAVIJA PARA 110 V	30	PIEZA
34	34	SENSOR DE VIBRACION	8	PIEZA
35	35	REGULADOR FLUJO 1	10	PIEZA
36	36	REGULADOR FLUJO MOD DGMFN-7-Y-A2H-B2-H10	10	PIEZA
37	37	INDICADOR PRESION 4 1/2" 0 A 7 BAR	30	PIEZA
38	38	INDICADOR DE PRESION RANGO 0~20 BARS	30	PIEZA
39	39	INDICADOR DE PRESION RGO. 0~10 BARS	30	PIEZA
40	40	INDICADOR DE PRESION RGO. 0~25 BARS	30	PIEZA
41	41	INDICADOR DE PRESION RANGO 0~50 BARS	30	PIEZA
42	42	SWITCH INDUSTRIAL RS8000TNC	3	PIEZA
43	43	SENSOR DE VIBRACION TURBINA RELATIVAS.	12	JUEGO
44	44	MEDIDOR DE VIBRACIONES 2140 C/SENSOR.	4	JUEGO
45	45	INTERNO P/VALVULA DE CONTROL	2	PIEZA
46	46	INTERNO P/VALV.D/CTROL.PV-212	2	PIEZA
47	47	INTERNO P/VALVULA DE CTROL. PCV-103	2	PIEZA

La adjudicación del presente concurso será **con base a partida completa**, de conformidad con el **Anexo 1** y **Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas**, no se aceptará partida incompleta; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica y administrativa, y presente el mayor porcentaje de descuento.

Para mayor descripción de los bienes ver el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 2

Especificaciones técnicas

(Se adjunta archivo electrónico)





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:

Representante Legal:

Cargo o Puesto:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en **el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** con número **CFE-0600-CAAAT-0020-2025** para concursar por la partida, de acuerdo con los requerimientos manifestados en los Anexos 1 “Descripción de los bienes e información específica” y Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.

Partida / Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Origen de los bienes
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
...				

Plazo de entrega de los bienes:

Lugar de entrega de los bienes:

Nombre y firma del Concursante





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 4

Modelo de Contrato

CONTRATO DE BIENES NO. _____

EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

(Coordinación Regional de Producción Noroeste)

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

SOLCON No. 500663935

FECHA DE ELABORACIÓN: _____.

OBJETO: Adquisición de Refacciones Eléctricas e Instrumentos para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II

CONTRATO DE BIENES CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (**COORDINACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN NOROESTE**), A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA CONTRATANTE” REPRESENTADA POR EL **ING. SERGIO GARZÓN VELARDE, SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN TERMOELÉCTRICA NORPACÍFICO Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **[nombre de la persona física o razón social y/o denominación de la empresa]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR **[nombre del representante legal]** EN SU CARÁCTER DE **[cargo designado]**, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” E INDIVIDUALMENTE “PARTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Cuando es persona física adecuar la última parte de acuerdo a lo siguiente:

... POR LA OTRA, **(nombre de la persona física)**, POR SU PROPIO DE DERECHO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1. Que es una empresa pública del Estado denominada Comisión Federal de Electricidad, es una entidad de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Energía, en términos del artículo 2 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, publicada en el DOF el 18 de marzo de 2025, con independencia técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica, régimen especial y patrimonio propio.

I.2. Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

La Comisión Federal de Electricidad puede realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto mediante la celebración de contratos, con personas físicas o morales de los sectores





público, privado o social, nacional o internacional, ello en términos del artículo 9 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

I.3. El Ing. Sergio Garzón Velarde, en su carácter de Subgerente de Producción Termoeléctrica Norpacífico de CFE Coordinación Regional de Producción Noroeste y Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, de acuerdo a la Escritura Pública No. 4,448 volumen 145 de fecha 5 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35, Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.4. Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato;

I.5. Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través de **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025**, mediante **fallo**, notificado el día **17 de diciembre de 2025**.

I.6. Para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con la autorización plurianual con Oficio No. **DF/SOF/CP/0273/2025** de fecha **13 de noviembre de 2025** emitido por la Dirección de Operación Financiera y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato, con cargo a las partidas presupuestales: Posición Presupuestal **2101, 2103, 2109, 2117, 2126, 2129 y 5409**, Centro Gestor **GC31** Fondos **049**, de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

II. EL PROVEEDOR declara que:

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA FÍSICA deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. El Sr(a) (*Nombre*), es de nacionalidad **[señalar país de origen]** según lo acredita con **[acta de nacimiento, o carta de naturalización]**.

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA MORAL, deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. Es una Sociedad **[tipo de sociedad]** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre], [Notario o Corredor] Público No. _____**, de la ciudad de **[lugar]**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]**, en su carácter de **[cargo designado]**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha **[día, mes y año]**, pasada ante la fe del Lic. **[nombre]**, Notario Público No. _____ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**,

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES EXTRANJEROS PERSONA MORAL.





II.1. **[Nombre de la persona moral]** es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de **[país de origen]**, como acredita con copia de la siguiente documentación **[indicar la documentación que presenta EL PROVEEDOR]** debidamente apostillada o legalizada y traducida al español por perito oficial:

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]**, es de nacionalidad **[señalar nacionalidad]**, según lo acredita con Pasaporte No. _____, expedido el **[día, mes, año]**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre], [Notario o Corredor]** Público No. _____, de la ciudad de **[lugar]** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA, se deberá mencionar a cada uno de sus integrantes:

II.1. Es una Sociedad **[tipo de sociedad]** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre], [Notario o Corredor]** Público No. _____, de la ciudad de **[lugar]** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha **[día, mes y año]**, pasada ante la fe del Lic. **[nombre]**. Notario Público No. _____ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA y constituyan nueva sociedad:

II.1. Es una Sociedad **[tipo de sociedad]** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre], [Notario o Corredor]** Público No. _____, de la ciudad de **[lugar]** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha **[día, mes y año]**, pasada ante la fe Escritura Pública No. _____ del Lic. **[nombre][Notario]** Público No. _____ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**.

[Numerales de aplicación general]

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 81 fracción VI de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales.

II.4. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el **Pliego de Requisitos**, del cual deriva el presente Contrato.





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

II.5. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de **cuotas de seguridad social, del INFONAVIT**, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

Expuesto lo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA [PRIMERA] - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto la **Adquisición de Refacciones Eléctricas e Instrumentos para la Central Ciclo Combinado Agua Prieta II.**

CLÁUSULA [SEGUNDA]. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

LA EMPRESA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de **\$ _____, [número, letra, y tipo de moneda]**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

LA EMPRESA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** convienen que los precios de los bienes cotizados sean **Fijos.**

CLÁUSULA [TERCERA] - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.

1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

EL PROVEEDOR presentará las facturas para trámite de pago al Administrador del Contrato, en las instalaciones de la C.C.C. Agua Prieta II, en un horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, en atención al Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II con domicilio en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200, correo electrónico: luis.rojasr@cfmx

EL PROVEEDOR, en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos: hb001.cfd@cfmx y diana.avila@cfmx para su revisión y trámite de pago del Departamento Regional de Gestión Financiera de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

Una vez que **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido los bienes consignados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, **EL PROVEEDOR**, presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago en el lugar y horario indicado en el párrafo anterior, considerando que la documentación mínima requerida que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

Anticipo No Aplica

I. Copia del contrato.

II. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de Anticipo aprobada por **LA EMPRESA CONTRATANTE.**





III. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a las direcciones de correo electrónico institucional luis.rojasr@cfmx, hb001.cfd@cfmx y lilianna.ruiz@cfmx

IV. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

Bienes

I. Evidencia de la entrega de los bienes, factura o nota de remisión en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de estos a entera satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

II. Copia del contrato.

III. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de cumplimiento y calidad aprobada por **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

IV. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a las direcciones de correos electrónicos institucionales luis.rojasr@cfmx, hb001.cfd@cfmx y diana.avila@cfmx, así como a los correos electrónicos de los administradores del contrato.

V. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VI. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

VII. Documentos para gestionar financiamiento establecidos en el contrato y en los Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos.

VIII. En su caso, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

En caso de que la factura entregada por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presenten errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, a **EL PROVEEDOR**, las deficiencias que deba corregir.

2. PLAZO DE PAGO

A los 30 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, conforme a las políticas de pago de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

~~Cabe aclarar que se deberán presentar en facturas independientes, los conceptos de los bienes y de los servicios prestados.~~

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que **EL PROVEEDOR** presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3. FORMAS DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato será mediante pago posterior a la entrega de los bienes.





Por su parte, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo de este, entre otras las siguientes: Penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como impuestos.

4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica.

LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica.

Dentro de dicho plazo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO

• En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea nacional, el pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en **pesos mexicanos**.

• En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea extranjero, y el pago se realice en territorio Nacional, será conforme a la Ley Monetaria. Si es en el extranjero se hará mediante transferencia electrónica o carta de crédito en caso de aplicar financiamiento (el costo del establecimiento de la carta de crédito debe ser cubierto por **EL PROVEEDOR**) con la moneda establecida en el Contrato.

6. LUGAR DE PAGO

En caso de que el pago no se realice mediante transferencia electrónica, **LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento Regional de Gestión Financiera, con domicilio en Matamoros 24 Sur, Entre Nuevo León y San Luis Potosí, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 259 1269, Ext. 71229.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

EL PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

- I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **EL PROVEEDOR** deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.
- III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:
 - a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en el cual participó y resultó ganador.





- b) El número y fecha del Contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, mediante el cual se obligó a entregar los bienes materia de dicho Contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.
- c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.
- d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el Contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.
- e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del Contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.
- f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuento del importe del crédito a favor de **EL PROVEEDOR**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el Contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

8. PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

9. IMPUESTOS

Cada una de **LAS PARTES** del presente Contrato convienen en cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales a su cargo de conformidad con la legislación a las operaciones celebradas al amparo del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del cumplimiento de este.

EL PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales), derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **EL PROVEEDOR** en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de **EL PROVEEDOR**, **LA EMPRESA CONTRATANTE** deberá de comunicarlo inmediatamente a **EL PROVEEDOR** a efecto de que éste último lleve





cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de **EL PROVEEDOR** a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia **LA EMPRESA CONTRATANTE** es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de **EL PROVEEDOR** la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y **EL PROVEEDOR** estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

El Administrador del Contrato, será el responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Adecuada Aplicación de Retenciones a Proveedores Residentes en el Extranjero.

10. ANTICIPO NO APLICA

~~Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato más IVA.~~

~~EL PROVEEDOR no podrá renunciar en ningún momento a la entrega del anticipo indicado.~~

~~El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.~~

~~EL PROVEEDOR deberá entregar la Factura del anticipo al Administrador del Contrato, de acuerdo con lo siguiente:~~

~~En las instalaciones de la C.C.C. Agua Prieta II, en un horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, en atención al Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II, ubicada en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200., Correo electrónico: luis.rojasr@cfmx;~~

~~EL PROVEEDOR, en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica "CFDI's (xml y pdf's) a los correos electrónicos institucionales: luis.rojasr@cfmx, hb001.cfd@cfmx y lilianna.ruiz@cfmx, para su revisión y trámite de pago en el Departamento Regional de Gestión Financiera de LA EMPRESA CONTRATANTE.~~

~~Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de la factura y fianza de anticipo correspondiente.~~

~~El atraso en la entrega del anticipo diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR.~~

~~La garantía otorgada se cancelará cuando EL PROVEEDOR haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE. En caso de que EL PROVEEDOR no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la garantía.~~





El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

En el plazo programado para la entrega de los bienes está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda **LA EMPRESA CONTRATANTE**, de los plazos citados para revisar la garantía o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de la entrega de los bienes.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **EL PROVEEDOR**, deberá devolver el anticipo no amortizado más los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida en el contrato que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio de que se trate, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado hasta la fecha de su devolución.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga mediante **carta de crédito stand-by o fianza** otorgada por institución de fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) con una vigencia que será a partir de la formalización del contrato y hasta 12 meses posteriores a la última entrega de los bienes a entera satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, atendiendo para esto el modelo de póliza que **LA EMPRESA CONTRATANTE** entregó a **EL PROVEEDOR** en el pliego de requisitos.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

La garantía de calidad del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Ambas garantías deberán presentarse en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la **SHCP**. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución Bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).



En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los **40 días hábiles** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el Departamento Regional de Abastecimientos, ubicado en edificio Sede de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinan o que disminuyan de tal modo dicho uso, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **LA EMPRESA CONTRATANTE** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

La garantía presentada será **divisible** para las obligaciones contractuales.

La fianza electrónica, se deberá enviar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** a los correos electrónicos de: everardo.inda@cfmx.mx y carlos.badilla@cfmx.mx

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos pactados, el Administrador del contrato podrá rescindir el contrato o deberá informar al Área Jurídica para que de considerarlo conveniente se inicien los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva; la entrega por parte de **EL PROVEEDOR**, del citado documento no deberá de exceder de **7 (siete)** días hábiles posteriores a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

Cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, a satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada.

Con dicha constancia **EL PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

Nota: En el caso de contratos cuyo monto, sin incluir IVA, no supere el equivalente en moneda nacional a cuatro mil dólares estadounidenses, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá optar por requerir la emisión de un cheque certificado

b. GARANTÍA DEL FABRICANTE

El posible proveedor deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante, en caso de que el posible proveedor sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de la empresa contratante, con una vigencia de por lo menos 12 meses contados a partir de la emisión por el fabricante.

2. PENAS CONVENCIONALES





Se deberá pactar penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales en su conjunto no podrán exceder el _____ del monto total del Contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará **LA EMPRESA CONTRATANTE** será del **1% (uno por ciento)** sobre el monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente formula:

fórmula: $(Pd) \times (Nda) \times (Vbea) = Pca$

donde:

Pd: (1%) penalización diaria

Nda: número de días de atraso

Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso

Pca: pena convencional aplicable

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique (n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

Modificaciones a la cantidad, monto plazo o vigencia

Circunstancias económicas de Tipo General

Cancelación de partidas

Diferimiento de obligaciones contractuales

Prórroga de obligaciones contractuales

Suspensión de Obligaciones contractuales

Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato

Terminación Anticipada y extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento

Cambio de Destino

Cambio de Administrador y/o Coordinador de Administradores.

Modificación derivada de aplicación de Medios Alternativos de Solución de Controversias

Discrepancias entre lo previstos en el pliego de requisitos y el contrato.

Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente

EL PROVEEDOR, deberá formalizar el convenio modificatorio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la petición por escrito del Área Requirente, por conducto del Administrador del Contrato o del Coordinador de Administradores.

4. RESCISIÓN

LAS PARTES acuerdan que, **LA EMPRESA CONTRATANTE** una vez que exista incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de resolución judicial lo arbitral, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:





1. **LA EMPRESA CONTRATANTE** preparará un oficio dirigido a **EL PROVEEDOR** en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de **LA EMPRESA CONTRATANTE** de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. **EL PROVEEDOR** contará con un plazo de quince días hábiles para notificar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** lo que estime conveniente, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio de la rescisión.
3. Transcurrido el plazo señalado en el numeral dos que antecede, **EL PROVEEDOR** perderá el derecho para manifestar lo que a su derecho convenga y se le tendrá por aceptada la rescisión del contrato en todos sus términos.
4. **LA EMPRESA CONTRATANTE** tendrá hasta quince días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR**, a partir del siguiente día que se reciba la notificación de **EL PROVEEDOR**.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los quince días hábiles siguientes, **LA EMPRESA CONTRATANTE** procederá a:

- a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de **EL PROVEEDOR** y de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.
- b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en la Disposición 66, penúltimo y último párrafos, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando **EL PROVEEDOR** sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de bienes correspondientes.

7. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al Contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse unas por las otras.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este Contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, para la realización del objeto del Contrato, **LAS PARTES** se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA [QUINTA]. - DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Ing. Luis Erickson Emiliano Rojas Reskala, Superintendente de la C.C.C. Agua Prieta II**, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el contrato, con domicilio ubicado en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200., Tel. (633) 1160021, correo electrónico: luis.rojasr@cfmx

CLÁUSULA SEXTA. FORMA Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

1. CONDICIONES DE ENTREGA.

Nota: Para bienes de origen Extranjero:

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los **INCOTERMS 2020**, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

En caso de proveedor extranjero **LA EMPRESA CONTRATANTE** no proporcionará su número de registro de importador. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno a **EL PROVEEDOR** por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente Contrato.

Nota: para Proveedor Nacional y bienes Extranjeros:



EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE** los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los **INCOTERMS 2020**, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte, así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

LA EMPRESA CONTRATANTE no proporcionará su registro de importador, ni dará apoyo económico o administrativo para la internación de los bienes a territorio nacional.

EL PROVEEDOR, persona física o moral consorciada o de nacionalidad mexicana, deberá entregar a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y el Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

Nota: Para bienes de origen Nacional:

EL PROVEEDOR se obliga con **LA EMPRESA CONTRATANTE** a entregar los bienes descritos en el objeto del presente contrato bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2020, en el Destino Final Convenido, siendo a cargo y responsabilidad de **EL PROVEEDOR** los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo por su cuenta la contratación y pago de aseguramiento que cubra el riesgo de la pérdida o daño de los bienes durante su transporte, desde su origen hasta el destino convenido.

Las maniobras de descarga serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**.

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACÉN.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **Administrador del contrato**, como responsable de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el pliego de requisitos.

3. RECEPCIÓN DE BIENES POR EL ALMACÉN.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, se tendrán por aceptados mediante el sello que estampe el encargado del Almacén, en la factura o nota de remisión, previa aceptación del responsable de la verificación. Dicho responsable deberá determinar la aceptación de los bienes, a más tardar dentro de los 5 (CINCO) días naturales siguientes a su entrega.

CLÁUSULA [SÉPTIMA]. -TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este Contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas, emitidos por el Consejo de Administración de fecha de 20 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA [OCTAVA]. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

EL PROVEEDOR entregará los bienes de la siguiente manera:

El plazo de entrega de los bienes será dentro de un periodo de **100 días naturales** contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Para la partida 19 el tiempo de entrega será de **120 días naturales** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Para las partidas 45, 46 y 47 el tiempo de entrega será de **180 días naturales** contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Nota 1: Se aceptan entregas anticipadas por partida completa

Nota 2: No se aceptan entregas parciales

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en el domicilio, horarios y al servidor público responsable que se indica a continuación:

En el Almacén General de la C.C.C. Agua Prieta II, ubicada en Km. 187+835 Carretera Federal 17 Agua Prieta-Nacozari en Agua Prieta, Sonora C.P. 84200, en atención a Lic. Mario Rodríguez Ruiz, Administrador de la C.C.C. Agua Prieta II, Tel. (633) 1160 021, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Correo electrónico: mario.rodriguezru@cfemex.com

Para efectos de recepción de los bienes, **EL PROVEEDOR** deberá entregar invariablemente en el destino indicado en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- Copia de Factura y/o Nota de Remisión.
- Copia de Contrato.
- Copia de convenio Modificatorio (Cuando aplique).
- ~~Copia del Aviso de prueba del LAPEM debidamente aprobado. (Cuando aplique).~~

CLÁUSULA [NOVENA]. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este Contrato, cuando:

- A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que **LAS PARTES** no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.
- B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.
- C. Por acuerdo entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se determine dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses.
- D. Por razones de interés general.





En los supuestos estipulados en los incisos **C** y **D**, se compensará a la **PARTES** que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA [DÉCIMA]. - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este Contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o a **EL PROVEEDOR** el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ninguna de **LAS PARTES** estará obligada al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del Contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, podrá optar por continuar con el cumplimiento del Contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

CLÁUSULA [DÉCIMA PRIMERA]. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: [_____].

LA EMPRESA CONTRATANTE: **Matamoros 24 Sur, entre Nuevo León y San Luis Potosí, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.**

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

CLÁUSULA [DÉCIMA SEGUNDA]. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este Contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

- a. Incendios;
- b. Terremotos;
- c. Guerras;
- d. Inundaciones;
- e. Sabotajes;
- f. Huelgas Declaradas;
- g. Ciclones;
- h. Motines o Disturbios;
- i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a **EL PROVEEDOR**.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

- a. Que la **PARTÉ** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- b. Que la **PARTÉ** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra **PARTÉ** y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra **PARTÉ**.
- c. Que la **PARTÉ** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTÉ** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de **LAS PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad conseciente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTÉ**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente Contrato.

La **PARTÉ** que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la **PARTÉ** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente Contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los bienes correspondientes.

Cada **PARTÉ** reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, **LAS PARTES** están de acuerdo en que **LA EMPRESA CONTRATANTE** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del Contrato en dicho momento.

CLÁUSULA [DÉCIMA TERCERA].- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará el **31 de diciembre de 2026**.

CLÁUSULA [DÉCIMA CUARTA] – LEGISLACIÓN.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

LAS PARTES se obligaron a sujetarse estrictamente para la entrega de bienes objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA [DÉCIMA QUINTA]. – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en su caso, de la ciudad de [Hermosillo, Sonora](#), por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en **3 (tres)** tantos, por **LAS PARTES** en la ciudad de [Hermosillo, Sonora](#) el día **30 de diciembre de 2025**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Anexo 5

Documentación que acompaña a las ofertas

➤ **Sección Técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa):**

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras apostillada o legalizada, acompañada de su traducción simple al español; firmado de forma autógrafo;
2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**) firmado de forma autógrafo;
4. Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (sólo aplica para Concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia, firmado de forma autógrafo. (**Anexo 9.3**);
5. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 firmado de forma autógrafo. (**Anexo 14**);
6. Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos. (**Anexo 19**);
7. Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten, producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de origen. (**Anexo 20**);
8. Manifestación de cumplimiento de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras de los Tratados de Libre Comercio. (**Anexo 21**);
9. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad firmado de forma autógrafo. (**Anexo 22**);
10. Escrito firmado de forma autógrafo por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente



contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;

11. Oferta Técnica Detallada ([Anexo 3](#)) de la partida conforme a lo solicitado en los **Anexos 1 y 2** del pliego de requisitos; firmado de forma autógrafa;

PARA LOS CONCURSANTES NACIONALES APLICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

12. El Concursante deberá presentar para los efectos del [Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT](#) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal, [el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.](#)
13. Asimismo, deberá presentar el [documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social \(IMSS\)](#) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo [ACDO.AS2.HCT.250423/106.O.DIR](#), dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el [día 04 de mayo de 2023](#). Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo", [el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.](#)
14. Documento vigente expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el [día 28 de junio de 2017](#) y las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 25 de abril de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el [22 de abril de 2024](#), [el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado,](#)



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.

15. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;

En caso de presentar Ofertas Conjuntas:

Adicionalmente, las personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

- a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
- b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
- e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

2. Se requiere que los concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

- a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica ([Anexo 9.1](#)); la acreditación de personalidad jurídica de personas extranjeras deberá contener su traducción simple, y estar apostillada o legalizada.
- b) Escrito de la declaración de ética e integridad ([Anexo 9.2](#));





- c) Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, (solo aplica para concursantes extranjeros), en el que indique que se someterá a los tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia ([Anexo 9.3](#)); cuando aplique.
- d) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
3. Adicionalmente se requiere que los concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.
- Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
 - Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
 - Oferta Técnica Detallada [Anexo 3](#)
 - Oferta Económica [Anexo 7](#)
 - Oferta de Financiamiento [Anexo 12](#)
- **Sección económica:**
1. Oferta económica firmado por el Representante Legal. ([Anexo 7](#));
 2. **Oferta de financiamiento** que cumpla con lo señalado en el numeral IV.7 del pliego de requisitos. (aplica si la oferta cotizada es igual o mayor a los \$240,000.00 dólares equivalente en moneda nacional sin considerar IVA). ([incluir en la oferta económica](#)); ([Anexo 12](#))
 3. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica ([Anexo 9.4](#)).
* Preferentemente presentar su **oferta Técnica y Económica foliadas** en cada una de sus hojas, de acuerdo con el numeral IV.2 inciso b), del presente pliego de Requisitos.



Anexo 6

Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. Que la Oferta Técnica ([Anexo 3](#)) del Concursante No cumpla con los requerimientos legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos y/o especificaciones técnicas del [Anexo 1 y 2](#);
3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica; ([Anexo 9.1](#))
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica;
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad; ([Anexo 9.2](#))
9. No incluir en su oferta la aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, solo aplica para Concursantes extranjeros; ([Anexo 9.3](#))
10. No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4; ([Anexo 14](#))
11. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
12. No presentar la oferta de financiamiento o que la oferta presentada no cumpla con lo establecido en el numeral IV.7 “Oferta de financiamiento” de este pliego de requisitos; ([Anexo 12](#))
13. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones Generales y en las Políticas que regulan los supuestos en que la CFE y sus EPS se abstendrán de considerar ofertas o celebrar contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, contratación de Servicios y Ejecución de Obras, vigentes;
14. ~~No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación de Proveedor Aprobado y de la Constancia de Aceptación de Prototipo vigente de la empresa para los bienes que se concursan, que ampare el producto con las especificaciones que se anexan en este concurso, expedida por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el ([Anexo 15](#)) No Aplica~~
15. **Ofertar un porcentaje de descuento inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento Indicado**
16. No presentar la manifestación del origen de los bienes producidos en México u originarios de algún país con el que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio ([Anexo 19, 20 o 21 según corresponda](#));
17. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta;
18. Ofertar una condición diferente a Precios Fijos;
19. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus;
20. ~~Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo, conforme a la metodología señalada en el ([Anexo 18](#)) No Aplica~~

***Nota:** Los numerales 2, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 de la sección técnica del [Anexo 5](#) “Documentación que acompaña a las ofertas”, no serán causa de rechazo.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 7

Formato de oferta económica

(Se adjunta archivo electrónico)

Nombre y firma del Concursante





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 8

G a r a n t í a s





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 8-A

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Póliza de fianza

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Domicilio: _____.

Beneficiario:

Nombre: **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**: (en lo sucesivo "la Empresa Contratante")

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": _____.

Domicilio: _____.

Fiado (s):

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Inicio de la vigencia: _____.

Obligación garantizada: Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el "Contrato Principal", en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:

Número de contrato: _____.

Fecha de formalización: _____.

Objeto: _____.





Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de _____ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza: _____.(Línea de validación).

FIRMA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por la calidad de los bienes, que resulte del contrato especificado en la carátula de la presente póliza y de sus respectivos convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, de conformidad con la Disposición 57 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La Garantía presentada será _____ para las obligaciones contractuales.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del contrato.





Garantiza los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, desde la fecha de formalización del contrato y hasta por _____, a entera satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, que representan el término en que amplía su responsabilidad el fiando por esa causa, en los términos del contrato citado.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Asimismo, esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "la contratante" y se haya comunicado por escrito al deudor, siempre y cuando éstas no excedan del 50% adicional al plazo original de ejecución estipulado en el Contrato u Orden de Compra, en concordancia con dicha prórroga o espera, si se excede el porcentaje mencionado se deberá solicitar la anuencia de la Afianzadora quien emitirá el endoso correspondiente si a sus intereses conviene.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer y segundo párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

Cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada. Con dicha constancia EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de [Hermosillo, Sonora], por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 8-B

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

Carta de Crédito Standby

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable Standby Núm. _____

Comisión Federal de Electricidad.

Contrato: _____

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.\$ _____) (la "Suma Garantizada") a favor de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), [Área Contratante]** (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No. _____ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de _____, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.





En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio _____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ (____) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Pública el Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 8-C

Modelo de carta de crédito Stand-By
para la Garantía de Anticipo

NO APLICA

Anexo 8-D

Modelo de fianza Anticipo

NO APLICA





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 9

D o c u m e n t a c i ó n l e g a l





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 9.1

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

**Comisión Federal de Electricidad
(Coordinación Regional de Producción Noroeste),
Departamento Regional de Abastecimientos**

PRESENTE.

(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición:

**Comisión Federal de Electricidad
(Coordinación Regional de Producción Noroeste)
Departamento de Regional de Abastecimientos**

PRESENTE.

(Nombre del que se suscribe), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa), con R.F.C.: _____, y domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país), _____, declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025**, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**

, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 9.3

Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

(Sólo Concursantes extranjeros)

Lugar y fecha de expedición:

**Comisión Federal de Electricidad
(Coordinación Regional de Producción Noroeste),
Departamento de Regional de Abastecimientos**

PRESENTE.

De conformidad con lo expresado en el pliego de requisitos, la empresa (*nombre y razón social, añadir el nombre cargo y firma del representante o Apoderado legal del Concursante*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la Ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de este **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Nombre, cargo y firma del representante legal del Concursante





Anexo 9.4

Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica

(En pesos mexicanos)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20_____

C_____.

Administrador del Contrato
Comisión Federal de Electricidad
(Coordinación Regional de Producción Noroeste).

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____

No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT): _____

Sucursal: _____

No. de Plaza y Lugar: _____

Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)



Anexo 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información



financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capítulo X Cohecho

“Artículo 222.- **Cometen** el delito de cohecho:

- I El servidor público que, por sí, o por interpósito persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.



- II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación excede de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis. - Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se





encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".





Anexo 11

Documentos que deberán presentar los concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser enviada por los Concursantes al Área Contratante de manera electrónica a los correos: everardo.inda@cfe.mx y carlos.badilla@cfe.mx **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.**

- Formato de pago mediante transferencia electrónica conforme al **Anexo 9.4**
- El Concursante deberá presentar para los efectos del **Artículo 32D** del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
- Asimismo, deberá presentar el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.O.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día **04 de mayo de 2023**. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo", **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el **documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017 y las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la



constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 25 de abril de 2024, aprobó la Modificación a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el **Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, entreguen CFE cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.
- En el caso de Concursantes Adjudicados extranjeros a los cuales no les apliquen dichas declaraciones, así deberán manifestarlo en un escrito en formato libre.

Concursantes Nacionales:

- a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
- b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
- c. Copia de los siguientes documentos:
 - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
 - ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

Extranjeros:

Para los Concursantes extranjeros, aplicará la documentación equivalente en su país de origen con traducción por perito oficial de lo siguiente:



- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste su constitución.
- ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos, apostillado o legalizado; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

En el caso de Concursantes extranjeros, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada con traducción por perito oficial.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 12

Lineamientos de Financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos, Versión del mes de noviembre de 2010

(Se adjunta archivo electrónico)

*Aplica si la oferta cotizada es igual o mayor a los \$240,000.00 dólares estadounidenses equivalente en moneda nacional sin considerar IVA.





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 13

Especificaciones normalizadas de CFE

CFE-L1000-11- Empaque, Embalaje, Embarque, Transporte, Descarga, Recepción y Almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE.

Reglamento de Seguridad e Higiene, Capítulo 300.

Reglamento de Seguridad para contratistas I-1020-712

(Se adjunta archivo electrónico)

Nota: La edición vigente de las Especificaciones de CFE puede consultarse en la siguiente dirección: <http://lapem.cfe.gob.mx/normas/>





Anexo 14

Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el **Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** No. [CFE-0600-CAAAT-0020-2025](#) declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para [suministrar los bienes](#);
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;
- e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otro Concursante;
- f. Manifiesta que no tiene relación con algún representante o empleado de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, vinculado con este procedimiento de contratación;
- g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la disposición [15](#) de las Disposiciones Generales [y conoce las Políticas que regulan los supuestos en que la CFE se abstendrá de considerar ofertas o celebrar contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras](#), vigentes.
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático la oferta será rechazada.
- i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del [SAT, IMSS e INFONAVIT](#) entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.



- j. A la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con incumplimientos pendientes de solventar en contratos celebrados con la CFE por causas imputables al Concursante, o que la CFE no hayan procedido a rescindirle un contrato.
- k. La información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
- l. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mí representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE, considerando la información de la siguiente tabla como referencia no limitativa:

Grados	Por consanguinidad	Por afinidad
1	Padre, Madre e hijos/as.	Cónyuge y suegros/as.
2	Abuelos/as, hermanos/as o nietos/as.	Madre o Padre de los suegros/as o cuñados/as.
3	Bisabuelo/a, bisnieto/a, tíos/as, sobrinos/as.	Abuelos/as de los suegros/as, bisnietos/as propios del cónyuge, sobrinos/as del cónyuge y tíos/as del cónyuge.
4	Tatarabuelos/as, tataranietos/as, primos/as, hermanos/as, sobrinos/as y tíos/as segundos/as.	Bisabuelos/as de los suegros/as, tataranietos/as propios del cónyuge, tíos/as segundos/as del cónyuge, primos/as hermanos/as del cónyuge y sobrinos/as segundos/as del cónyuge.

**Nombre, cargo y firma del
representante legal del Concursante**



Anexo 15

No Aplica

~~Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes~~

~~Las empresas (fabricantes, manufactureras y de ingeniería de bienes de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), en caso de no contar con la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente, para los bienes que se concursan, emitida por LAPEM, deberán cumplir con los requisitos de información contenidos en este anexo, para fines de evaluación de su oferta técnica, quedando entendido que su incumplimiento será motivo de rechazo de su oferta.~~

~~Los datos de las empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2 deben corresponder a empresas mexicanas o extranjeras dentro de la cobertura de los tratados establecidos en este procedimiento de contratación.~~

~~Si el Concursante es un comercializador, los datos de las empresas, así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2, deben corresponder a empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos) y los servicios deben corresponder con la empresa y marca ofertada.~~

1. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS

1.1 Informe de evaluación de empresa

~~El Concursante deberá presentar informe emitido por:~~

- ~~a) Empresa u organismo de certificación de sistema de calidad acreditado y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o~~
- ~~b) Organismo de certificación internacional de sistema de calidad independiente, acreditado por autoridad del país de origen.~~

~~1.1.1 El informe debe indicar la razón social de la empresa, su dirección y datos generales de la planta o división evaluada y debe dar testimonio del cumplimiento de la empresa por cuanto a que cuenta:~~

- ~~a) Con el soporte tecnológico suficiente para el diseño, fabricación y manufactura de los bienes e diseño y realización de los servicios y con la experiencia, documentación técnica y herramientas de diseño, cálculo e ingeniería necesaria;~~
- ~~b) Con la organización y los recursos humanos calificados para el diseño, fabricación y realización de pruebas de los bienes e servicios, sujetos a evaluación;~~



- c) Con la maquinaria, los recursos y las instalaciones para los procesos de producción de los bienes o servicios a suministrar a **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste) C.C.C. Agua Prieta II**, adecuados para el cumplimiento de las normas y códigos establecidos que aseguren el control de los procesos, así como la identificación y la trazabilidad de los bienes o servicios suministrados;
- d) Con las instalaciones y equipos para pruebas de rutina y aceptación con calibración vigente que aseguren la medición de la conformidad de los bienes o servicios respecto a las especificaciones y normas técnicas requeridas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos, y que desarrolle las actividades requeridas de inspección y pruebas de los bienes y/o servicios concursados; y
- e) Con la capacidad de producción instalada y disponible para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

NOTA: La presentación del certificado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento con las **Normas ISO 9001 o NMX-CC-9001** no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este punto.

1.2 Evaluación documental de las empresas.

Las empresas que no cuenten con la documentación solicitada en el inciso 1.1, tendrán la opción de entregar información para evaluación documental, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

- 1.2.1** El Concursante debe presentar carta, en escrito libre o en el formato del subanexo 1 de este anexo en la que declare:

Que la información del cuestionario es totalmente cierta.

- a) Que **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste) C.C.C. Agua Prieta II**, podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el concurso e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios.
- b) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
- c) Que el Concursante o la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no ha proporcionado información falsa o incorrecta en procedimientos de contratación de la **Comisión Federal de Electricidad C.C.C. Agua Prieta II**,
- d) Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el inciso 1.2.2.
Dicha carta debe ser firmada por el representante legal del Concursante.

1.2.2 Condiciones de evaluación documental





Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), C.C.C. Agua Prieta II, través de LAPEM para los efectos de evaluación documental, podrá:

- a) Realizar la evaluación del Proveedor o verificar la veracidad de la información que sea presentada por el Concursante en cualquier momento, e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios que pudieran adjudicarse objeto de este concurso; y
- b) Rechazar la información contenida en el cuestionario para evaluación de Concursantes, en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto de "Proveedor no aprobado", o si existen informes de verificación donde conste que ha proporcionado información falsa en su relación comercial con el Área Contratante, o exista evidencia de negar el acceso al personal de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), C.C.C. Agua Prieta II,** para realizar las verificaciones pertinentes.

1.2.3 Aplicación General

El Concursante debe contestar todas y cada una de las preguntas establecidas en el "Cuestionario para la Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios)", que se agrega al apéndice del anexo. Cuando una pregunta la considere "no aplicable" lo deberá indicar claramente justificando su respuesta.

Cualquier pregunta que no cumpla por omisión o por evaluación con respecto a los criterios indicados será motivo de rechazo del Concursante.

- 1.3 Evaluación de la empresa por constancia de calificación de Proveedor aprobado para bienes que no están contenidos en la constancia de calificación y son de la misma familia de bienes (emitido por el LAPEM).** Las empresas que no cuenten con la documentación solicitadas en el inciso 1.1. o 1.2., tendrán la opción de entregar:

Copia de la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente de la empresa para bienes de la misma familia que se licitan, producidos en la misma planta, indicada en la constancia de calificación, y por el mismo proceso de fabricación de acuerdo a la especificación aplicable, expedida por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las partidas solicitadas en el anexo 1, la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste), C.C.C. Agua Prieta II,** establecidas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

2.1 Aprobación de los Bienes (Prototipos)

- 2.1.1 Con el objeto de acreditar las pruebas de los bienes, los Concursantes deberán presentar la constancia de aceptación de prototipo, expedida por el LAPEM, vigente para los bienes que se concursan o, en su defecto, oficio del LAPEM en el que se manifieste que los bienes obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas completas de prototipo, que indica la**





especificación de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, **C.C.C. Agua Prieta II**, y/o la norma técnica. Esta información debe estar relacionada con la empresa, planta de producción, marca comercial y modelo del bien concursado.

2.1.2 En caso de no contar con la documentación anterior, el Concursante deberá presentar cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, que amparen la totalidad de las pruebas prototipo con respecto a la especificación de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)** **C.C.C. Agua Prieta II**, y/o la norma técnica:

- a) Certificado de conformidad del producto, emitido por organismo de certificación internacional independiente, acreditado por autoridad competente del país de origen. Dicho certificado deberá ostentar la marca de acreditamiento;
- b) Certificado de conformidad del producto de las pruebas prototipo, emitido por organismo de certificación acreditado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- c) Certificado de conformidad del producto, emitido por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen; y
- d) Reporte de pruebas prototipo, realizadas por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen de bienes de presentar la evidencia del acreditamiento del laboratorio, (lista en anexo 5 del "Procedimiento técnico para la aceptación y revalidación de prototipos de bienes" PE-K3000-01 disponible en Internet en el sitio <http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/doctenicaprove/Paginas/Guiasypro.aspx>). El reporte deberá estar dictaminado en los resultados de cada prueba y amparar las pruebas completas de prototipo con respecto a las especificaciones de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, **C.C.C. Agua Prieta II**, y/o las normas técnicas indicadas en el anexo 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

2.1.3 El certificado y reporte de pruebas mencionados en el numeral 2.1.2, podrán presentarse en copia simple, el Concursante ganador presentará el original, y/o copia certificada por fedatario público y/o copia autentificada por el organismo o laboratorio que la emite y deberán indicar lo siguiente:

- a) Marca comercial, razón social, dirección y datos generales de la empresa. Esta información deberá coincidir con la del fabricante de los bienes.
- b) Descripción detallada y características nominales de los bienes amparados por el certificado o reporte de pruebas, las cuales deberán corresponder a las de los bienes concursados.
- c) Normas de conformidad de los bienes, las cuales deberán corresponder con la especificación de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, **C.C.C. Agua Prieta II**, o las normas técnicas indicadas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.
- d) Amparar la totalidad de las pruebas de prototipo de los bienes indicadas en la especificación de **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, **C.C.C. Agua Prieta II**, o las normas técnicas especificadas.



- e) Estar vigente en la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas. Cuando el certificado de prototipo o el reporte de pruebas prototipo no especifique su vigencia, se considerará válido por un período máximo de 5 años a partir de la fecha de su emisión.
- f) Debe incluir las firmas de los responsables autorizados por el organismo certificador o del laboratorio de pruebas.

2. GLOSARIO

Constancia de Aceptación de Prototipo: documento expedido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida la aprobación de un bien, con los requisitos establecidos en las especificaciones normalizadas de CFE o con normas aplicables para aquellos bienes de los cuales no exista especificación normalizada.

Constancia de calificación de Proveedor: documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los bienes o servicios aprobados y la vigencia de su calificación.

Prototipo: es un ejemplar construido para realizar las pruebas prototipo, estas últimas con el objeto de evaluar y comprobar la tecnología, funcionalidad y seguridad de los bienes con respecto a las especificaciones de CFE o normas técnicas aplicables. En todos los casos deben respetarse los criterios de selección de muestras y representatividad cuando estos sean establecidos en las normas y especificaciones aplicables.

Empresas Fabricantes: Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

Empresas Manufactureras: Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

Empresas de Ingeniería: Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

Empresas de Servicios: Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, la maquila de bienes, el suministro de refacciones o servicios de aplicación directa sobre bienes.

Pruebas de Rutina: Son las pruebas que deben realizarse al 100 % de la producción realizada.

Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

Capacidad de Producción Instalada: Es la capacidad de producción que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el momento de presentar la oferta técnica, no deben considerarse en esta capacidad los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.



Capacidad de Producción Disponible: Es la capacidad de producción instalada restando la capacidad comprometida en contratos con la propia CFE u otros clientes, calculada al momento de presentar la oferta técnica.

Los demás términos utilizados en este Anexo se consideran de acuerdo con los "Términos generales referentes a la normalización" de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z-109-1992.

CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS (FABRICANTES, MANUFACTURERAS, DE INGENIERÍA O SERVICIOS)

Aplican las definiciones establecidas en el numeral 2 de este anexo.

No.	CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE
1.0	Datos Generales	-
1.1	Nombre y Dirección de la Planta, Teléfonos, - Dirección electrónica y correo electrónico.	1.1 y 1.2 Comprobar documentalmente que presenta la información solicitada en los puntos indicados, pudiendo solicitar su verificación en el domicilio de la empresa durante la relación comercial con CFE.
1.2	Nombre y puestos de los directivos principales de la planta.	
2.0	Tipo de Empresa	-
2.1	Indicar el tipo de empresa bajo la cual se clasifica el Concursante: a. Empresa Fabricante. b. Empresa Manufacturera. c. Empresa de Ingeniería. d. Empresas de Servicios. Puede incluir uno o más tipos de empresa	2.1 Comprobar documentalmente que se indica el tipo de empresa que corresponde dentro de las categorías "fabricante", "manufacturera", "ingeniería" o "servicios", ya que, con base en esto, se definen los criterios de evaluación descritos más adelante.
3.0	Descripción de los Bienes o Servicios	-
3.1	Breve descripción de los bienes o servicios que ofrece a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes o servicios debe satisfacer los requerimientos especificados en el concurso. Las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, producción, y bienes de procesos continuos deben permitir que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.	3.1 Comprobar documentalmente que la descripción de los bienes o servicios que produce o realiza correspondan a los bienes o servicios concursados; Comprobar que las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, producción, y bienes de procesos continuos deben permitir que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.
4.0	Descripción de los servicios	-
4.1	Describa el alcance para los servicios asociados a los bienes o servicios que pretenda suministrar y	4.1 Comprobar documentalmente que la empresa confirma que tiene la capacidad





	<ul style="list-style-type: none">- confirme por escrito que tiene la capacidad para proporcionar los servicios solicitados en proveerlos (sólo cuando el concurso incluya el concurso de servicios).	
4.2	En caso del concurso de bienes que requieren mantenimiento y/o reparación, indique la dirección, que la empresa manifiesta contar con las teléfonos, instalaciones de que dispone (propias o instalaciones y/o talleres autorizados para los de talleres autorizados en la República Mexicana) servicios de refacciones, reparación y/o para prestar los servicios de refacciones, mantenimiento, y/o reparación de equipo.	4.2 Si aplica, comprobar documentalmente que la empresa manifiesta contar con las instalaciones y/o talleres autorizados para los de talleres autorizados en la República Mexicana) servicios de refacciones, reparación y/o para prestar los servicios de refacciones, mantenimiento, y/o reparación de equipo.
5.0	Soperte Tecnológico	
5.1	Nombre de la compañía que suministra la tecnología (diseño, ingeniería básica e ingeniería de detalle) del bienes o servicio a suministrar, indicando el origen de la tecnología como sigue:	5.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre el origen de la tecnología que aplica para producir los bienes o servicios concursados
5.2	Cuando la ingeniería se suministre por terceros, deben confirmar por escrito que posee un contrato de transferencia de tecnología vigente y que no existen limitaciones que afecten el diseño o ingeniería de los equipos, bienes o servicios a suministrar.	5.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta por escrito lo requerido en el cuestionario
5.3	Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación:	5.3 Los criterios de evaluación son los siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del bienes o servicio; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería.2. Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos.3. Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, bienes o servicios a suministrar.4. Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 2 de este pliego de requisitos





6.0 Recursos Humanos	
6.1 - Proporcionar el organigrama de la empresa	6.1 Comprobar documentalmente que proporcionan el organigrama de la empresa.
6.2 - Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa. a) Directivos, b) Empleados, c) Obreros, y d) Total de personas.	6.2 Comprobar documentalmente que proporcionan la información solicitada.
6.3 - Confirmar por escrito que cuentan con personal calificado conforme a normas para los procesos de empresa manifiesta su personal calificado de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos acuerdo a Normas y Códigos industriales térmicos. Indique la cantidad de personal calificado (Cuando sea aplicable por el tipo de bienes o conforme a normas y códigos industriales servicio). relacionando el personal calificado con el proceso	6.3 Comprobar documentalmente que la calificado conforme a normas para los procesos de empresa manifiesta su personal calificado de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos acuerdo a Normas y Códigos industriales térmicos. Indique la cantidad de personal calificado (Cuando sea aplicable por el tipo de bienes o conforme a normas y códigos industriales servicio). Comprobar documentalmente que existe personal calificado para los procesos de manufactura requeridos en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios del concurso.
7.0 Instalaciones Productivas	
7.1 - Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout (Plano de distribución de la fábrica, maquinaria y equipo), e indicar las superficies de: a) Total de la planta. b) Áreas de producción. c) Almacenes cubiertos y descubiertos. d) Oficinas.	7.1 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con una planta con áreas dedicadas a oficinas, producción, y almacenamiento (aplicable sólo a empresas fabricantes, manufactureras y servicios). Las empresas de ingeniería deben contar con áreas de oficina, y si aplica de ensamble y almacenes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.
7.2 - Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.	7.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.
8.0 Equipos de Producción	
8.1 - Confirmar por escrito que cuentan con la maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.	8.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.



8.2	<p>Describir a detalle la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el flujo del proceso productivo, conforme a lo indicado a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamblaje para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos.Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al servicio concursado, ensamble, instalación, manufactura, o armado de los bienes o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamblaje electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso.	8.2 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre la maquinaria y equipos de producción requeridos.
8.3	<p>Describir a detalle el equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales de proceso y producto terminado (grúas viajeras, deconforme a los pesos, dimensiones y pórtico, grúas autotransportadas, colchones de aire, volúmenes de producción requeridos. Esto etc.), así como su capacidad de manejo, e indique no aplica para el caso de bienes que los pesos máximos para el manejo de los bienes o requieran sólo de un manejo manual.</p>	8.3 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los medios de manejo, de acuerdo a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos. Esto etc., así como su capacidad de manejo, e indique no aplica para el caso de bienes que los pesos máximos para el manejo de los bienes o requieran sólo de un manejo manual.
8.4	<p>Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">Se identifica el bien durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación.Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio.Se realiza mantenimiento de los equipos de producción.Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas.	8.4 Comprobar documentalmente si la empresa (solo para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios) manifiesta el cumplimiento de las condiciones señaladas dentro de los procesos indicados.
9.0	Equipo de Inspección y Pruebas	-



9.1	Describir a detalle el equipo suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes o servicios concursados, así como los instrumentos o sistemas para realizar como las pruebas requeridas dentro del pliego de requisitos y juntas de aclaraciones, describiendo los del bienes o servicio requeridos en las especificaciones, normas técnicas y pliego las que se asocian e indique si el equipo es propio, de requisitos, con la capacidad suficiente conforme a los siguientes requerimientos:	9.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre los equipos e instalaciones de pruebas, instrumentos o sistemas para realizar como las pruebas de rutina y aceptación requeridas dentro del pliego de requisitos, describiendo los del bienes o servicio requeridos en las especificaciones, normas técnicas y pliego las que se asocian e indique si el equipo es propio, de requisitos, con la capacidad suficiente conforme a los siguientes requerimientos:
	<ol style="list-style-type: none">1. Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas.2. Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar estos servicios.	
9.2	Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.	9.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.
10.0	Subcontratación	
10.1	Describa los subcontratistas empleados por la empresa y los procesos que son subcontratados o maquilados, considerando lo siguiente:	10.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.
	<ol style="list-style-type: none">1. Por subcontrato se entiende la realización de un proceso propio, por una empresa externa. No se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados. La subcontratación no es aceptable para procesos críticos. <p>Para los fines de este cuestionario un proceso crítico es el proceso de fabricación, manufactura, ingeniería o servicio que se realiza sobre un componente o material el cual contiene la función básica del bien, y/o soporta los esfuerzos principales del bien (eléctricos, mecánicos, térmicos, etc.) cuyo control garantiza la calidad, seguridad, confiabilidad y durabilidad del bien.</p>	10.1 Comprobar documentalmente que la empresa no subcontrata procesos de fabricación o manufactura críticos conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 incisos 1 y 2.



	<p>2. La subcontratación o maquila de procesos para empresas fabricantes o manufactureras de bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, y bienes de procesos continuos no es aceptable, ya que implica la evaluación de un tercero fuera del alcance de este tipo de evaluación.</p> <p>3. Para las empresas que fabrican o manufacuran bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, bienes de procesos continuos no es aceptable la subcontratación de pruebas de rutina y aceptación.</p>	Comprobar documentalmente si no subcontrata pruebas de rutina y aceptación conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 inciso 3.
11.0 Capacidad de Producción		
11.1	<p>Indicar la capacidad de producción instalada en la empresa para el suministro de los bienes o servicios que requiere CFE, e indique la capacidad de producción disponible expresando dichas capacidades en las unidades establecidas en el concurso. Las capacidades de producción deben ser referidas a la fecha de presentación de la oferta técnica.</p>	<p>11.1 Comprobar documentalmente si la empresa manifiesta las capacidades de producción indicadas. Comprobar documentalmente que la capacidad de producción disponible es suficiente para suministrar los bienes o servicios requeridos en el concurso en las condiciones de tiempo establecidas en el concurso.</p>



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Subanexo 1 del Anexo 15

Lugar y fecha de expedición:

Concurso Abierto Nacional No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

PRESENTE

Nombre (_____), en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), con domicilio en (de la empresa), declaro:

- a) Que la información del cuestionario presentada por la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa) es totalmente cierta.
- b) Que **Comisión Federal de Electricidad (Coordinación Regional de Producción Noroeste)**, podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el procedimiento e inclusive hasta la entrega de los bienes.
- c) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), o se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
- d) Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), no ha proporcionado información falsa o incorrecta en algún procedimiento de contratación de la CFE.
- e) Que comprendo y acepto las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 14 de este pliego de requisitos.

Atentamente

Nombre, cargo y firma



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Anexo 16

Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Funcionales

- i) Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
 - a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
 - b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
 - c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
 - d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
 - e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
 - f. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
 - g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
 - a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.



- b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
 - c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).
- iii) Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
- iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
- v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
- vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
- vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
- viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
- ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.
- B) Operativos**
- i) La CFE mantendrá en operación permanente el Micrositio de Concursos, y avisará oportunamente a través de éste cuando suspenda su operación por mantenimiento.
 - ii) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.
 - iii) Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

En caso de que los Concursantes tengan algún contratiempo para la integración de sus ofertas a través del Micrositio de Concursos, podrán comunicarse a **Mesa De Servicio** al siguiente correo electrónico: mesadeservicio@cfmx.cfe.mx.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 17

Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas

El documento podrá ser consultado y descargado en el siguiente link:

https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/FileSystem/Utilerias/Manual_MSC_Proveedores_y_Contratistas_V6.pdf

(Adicional: Se adjunta archivo electrónico)



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Anexo 18

Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo

NO APLICA

- i. ~~Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnica y económicamente.~~
- ii. ~~Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:~~
 - a) ~~Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).~~
 - b) ~~Se determinará el rango para (n-1) donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).~~
- iii. ~~Determinación de intervalos:~~

~~Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.~~

~~Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.~~

~~Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.~~

~~El número de intervalos siempre será n-1.~~

~~El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.~~

- iv. ~~Determinación de frecuencias.~~

~~Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.~~

~~Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.~~

~~En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.~~

- v. ~~Se calcula el promedio de los precios preponderantes.~~



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

~~Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igual o menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.~~



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 19

Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

____ de _____ del ____ (1)

____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No.____ (4) ___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____ (7) ___ % como caso de excepción.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento del origen nacional del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 19, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del concursante.
6	Señalar el número de partida (s) que corresponda(n).
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.

NOTA: Si el Concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 20

Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten, producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de origen

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

____ de _____ del _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No.____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(8)_____



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 20, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.1 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del concursante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.

NOTA: Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 21

Manifestación de cumplimiento de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras de los Tratados de Libre Comercio

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.2 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

____ de _____ de ____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No.____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de concursos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de _____(7)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(9)_____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 21, PARA LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES IMPORTADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.2 DE LAS “REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” PUBLICADO EN EL DOF 28-DIC-2010.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación como Concurso Abierto.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del concursante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa concursante.

NOTA: Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 22

**Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad
firmado de forma autógrafa**

Formato Libre



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 23
~~Fórmula de Ajuste de Precios~~

NO APLICA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Anexo 24 Encuesta

Se hace del conocimiento a los Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, lo anterior de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.”

1. Correo Electrónico que se envía al momento del fallo.
2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”.

Fallo [Tiempo del Centro: UTC -6 (UTC -5 en verano)]	
FECHA DE FALLO	20/07/2023 11:00 hrs
LUGAR FALLO	ELECTRÓNICA
Encuesta de Satisfacción	

3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”

Detalles concursos											
Procedimiento	Descripción	Tipo Procedimiento	Fecha de Publicación	Fecha Inicial Recepción de Ofertas	Fecha Final Recepción de Ofertas	Estado	Oferta Técnica	Oferta Económica	Envío a Bóveda	Acuse de Envío a Bóveda	Detalle
						Adjudicado	Si	Si	Si		
	Página	1	de 1		10		elementos por página				1 - 1 de 1 elementos



Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 25

**Criterios para la Determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales
y/o deducciones a establecer en contratos en materia de adquisiciones,
arrendamientos y servicios**

(Se adjunta archivo electrónico)





Gobierno de
México

CFE



Coordinación Regional de Producción Noroeste
Subgerencia de Administración y Recursos Humanos
Departamento Regional de Abastecimientos
Concurso Abierto Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0600-CAAAT-0020-2025

Anexo 26

Características Técnicas Superiores para Criterio de Evaluación en caso de Empate

En apego a la Disposición 44 “Criterios de Evaluación de las ofertas”, fracción segunda que a la letra dice:

“II. Características Técnicas. - El empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;”

(Se adjunta archivo electrónico)



2025
Año de
La Mujer
Indígena